



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 141-2026-A-MDP/LC

Pichari, 20 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El oficio N°01-2026-NP mediante el cual invita a la ceremonia inaugural, por la apertura de despacho notarial en este distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispuestos por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1049, Decreto Legislativo del Notariado, se regula el ejercicio de la función notarial, la cual constituye función pública ejercida en forma privada, siendo competente para su nombramiento y supervisión el Consejo del Notariado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el respectivo Colegio de Notarios;

Que, la instalación del oficio notarial a cargo del doctor Luis Alberto Larreátegui Torres, notario del Colegio de Notarios de Cusco, en el distrito de Pichari, constituye un acontecimiento de relevancia para la comunidad, por cuanto contribuye a facilitar el acceso de los vecinos a los servicios notariales, promover la formalización de actos jurídicos y actividades económicas, y coadyuvar al desarrollo local;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichari reconocer y saludar a las personas e instituciones cuya actuación se vincula con la mejora de los servicios a la ciudadanía y el fortalecimiento de la seguridad jurídica, en el marco de las competencias municipales y sin afectar la autonomía ni el régimen propio de la función notarial;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari al doctor **LUIS ALBERTO LARREÁTEGUI TORRES**, notario del Colegio de Notarios de Cusco, por la instalación y puesta en funcionamiento del oficio notarial ubicado en el distrito de Pichari, hecho que constituye un importante servicio para la comunidad y contribuye a la promoción del desarrollo local y la seguridad jurídica de los vecinos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA que el presente reconocimiento tiene carácter estrictamente honorífico y protocolar.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE